



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombo, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTES:	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO:	JAIME BUSTAMANTE GUTIÉRREZ Y OTROS
RADICADOS:	05890 31 89 001 2015 00148 00
ASUNTO:	REQUIERE APODERADA PARTE DEMANDANTE Y A JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

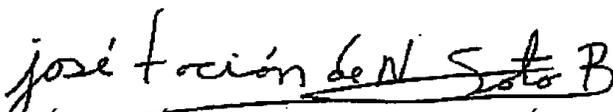
En consideración a que la Abogada PATRICIA ELENA ÁLVAREZ LOPERA, venía ejerciendo la representación de los demandantes del presente proceso y a que presentó un memorial de renuncia sin constancia de envío de comunicación a sus mandantes que exige el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.; se le requerirá, con oficio a su correo electrónico para que:

- Acredite la comunicación de la referencia.
- Remita las direcciones físicas o electrónicas en las que pueden localizarse los demandantes

También se requerirá de nuevo al Juzgado Promiscuo Municipal de Yolombó para que en el término de tres (3) días se sirva aportar prueba de la decisión tomada en el proceso de PERTENENCIA que allí se adelanta bajo el radicado. 2016-00263-00 y para que remitan a este Despacho, las direcciones físicas y/o electrónicas en que pueden localizarse los demandantes de este proceso, FABIOLA, LIBIA DE JESUS, CAMILO y LETICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


JOSÉ FOCTÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>48</u> Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Yolombó, diciembre 1 de 2020</u>
 PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaría

